

DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS
CONCEJO MUNICIPAL



195

San Martín de los Llanos, Meta 1 de diciembre de 2021

Doctor:
CARLOS ENRIQUE MELO VALENCIA
Alcalde Municipal
E. S. D.

| | |
|---------------------------------------|------------------------------|
| MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS | |
| DESPACHO DEL ALCALDE | |
| RECIBIDO: | <i>Donato Leizaola Gomez</i> |
| FECHA: 02-12-2021 | HORA: 8:45 am |
| No. RADICADO: 2251 | FOLIOS: 9 |

Cordial saludo:

Por medio de la presente me permito remitir a su Despacho el Acuerdo No 016 del 30 de noviembre del 2021, **"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL FACTOR DE SUBSIDIOS PÚBLICOS Y EL FACTOR DE APORTES SOLIDARIOS PARA LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN META,"**

Lo anterior para su conocimiento.

OSCAR JAVIER DANGOND CHAPARRO
Presidente

"UN CONCEJO DE PUERTAS ABIERTAS"
concejo@sanmartin-meta.gov.co
Carrera 5ª No. 4 – 75 Teléfono 6487091-320 852 6006

Acuerdo No 016
De 30 de noviembre de 2021



**ACUERDO No 016 DE 2021
(NOVIEMBRE 30 DEL 2021)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL FACTOR DE SUBSIDIOS PÚBLICOS Y EL FACTOR DE APORTES SOLIDARIOS PARA LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN META,

El Honorable Concejo Municipal de San Martín, en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias en especial las conferidas por el artículo 313, 338 y 368 de la Constitución Política, Artículo 32 numeral 7 de la ley 136 de 1994 y los Decretos 1013 de 2005 y 057 de 2006, Ley 142 de 1994 y .

CONSIDERANDO

- a) Que la Ley 142 de 1994, mediante la cual se expidió el Régimen de Servicios Públicos Domiciliarios, estableció en su artículo 89, la obligación para los concejos municipales de crear los "fondos de solidaridad y redistribución de ingresos", para que al presupuesto del municipio se incorporaran las transferencias que a dichos fondos deberían hacer las empresas de servicios públicos, según el servicio de que se trate, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 89.2 de la citada ley.
- b) Que en desarrollo de lo establecido en la Ley 142 de 1994 y lo dispuesto en el Decreto reglamentario 565 de 1996 sobre la naturaleza y operación de los fondos de solidaridad y redistribución de ingresos, el Concejo Municipal de San Martín Meta, mediante el Acuerdo 011 de febrero de 2001, creo el Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos de Orden Municipal para los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.
- c) Que en desarrollo del artículo 89.8 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 7 de la Ley 632 de 2000 dispone que en el evento de que los "fondos de solidaridad y redistribución de ingresos" no sean suficientes para cubrir la totalidad de los subsidios necesarios, la diferencia será cubierta con otros recursos de los presupuestos de las entidades del orden nacional, departamental, distrital o municipal.

“UN CONCEJO DE PUERTAS ABIERTAS”
concejo@sanmartin-meta.gov.co
Carrera 5ª No. 4 – 75 Teléfono 6487091-320 852 6006



- d) Que el Artículo Tercero del Decreto 849 de 2002 las Contribuciones para subsidio comprende las diferentes fuentes de recursos con que pueden contar los Fondos de Solidaridad y Redistribución de Ingresos.
- e) Que el Gobierno Nacional mediante el Decreto 1013 de 2005, estableció la metodología para la determinación del equilibrio entre los subsidios y las contribuciones para los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo. Y mediante Decreto 057 del 12 de enero de 2006 estableció la metodología para la determinación de dicho equilibrio.
- f) Que la ley 1450 de 2011 Artículo 125. Establece los montos máximos de subsidios a otorgar previa reglamentación de los concejos municipales e igualmente los montos mínimos de contribución de los obligados a realizar aporte solidario.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el pago de subsidio por estrato y el factor de aporte solidario para los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el Municipio de San Martín de los Llanos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer como porcentajes de Subsidio de solidaridad aplicables en el Municipio como menor valor de las tarifas a cobrar a los usuarios de los estratos 1, 2 y 3, los siguientes:

| FACTORES DE SUBSIDIO | | | |
|----------------------|-----------|----------------|------|
| USO | ACUEDUCTO | ALCANTARILLADO | ASEO |
| 1 - BAJO - BAJO | 70% | 70% | 70% |
| 2 - BAJO | 40% | 40% | 40% |
| 3 - MEDIO BAJO | 15% | 15% | 15% |



ARTÍCULO TERCERO: Establecer como factores de aporte solidario a aplicar al uso comercial e industrial como contribución de solidaridad, los siguientes:

| FACTORES DE APOORTE SOLIDARIO | | | |
|-------------------------------|-----------|----------------|------|
| USO | ACUEDUCTO | ALCANTARILLADO | ASEO |
| COMERCIAL | 50% | 50% | 50% |
| INDUSTRIAL | 50% | 50% | 50% |

ARTÍCULO CUARTO: el valor de los subsidios se establecerá según lo establecido en el artículo segundo del presente acuerdo para cada uno de los estratos y de acuerdo al número de usuarios los cuales se detallan Así.

| Estrato | Acueducto | Alcantarillado | Aseo |
|---------|-----------|----------------|-------|
| 1 | 1.169 | 1.105 | 1.170 |
| 2 | 3.868 | 3.840 | 3.863 |
| 3 | 1.200 | 1.196 | 1.203 |

Nota: es de aclarar no obstante la cantidad de usuarios puede aumentar de acuerdo a la ampliación de cobertura de los servicios por parte de la empresa CAFUCHES S.A E.S.P. que el municipio solo subsidia el consumo básico mensual que corresponde a 16 Mts³ y el valor del cargo fijo conforme a artículo 90 de la Ley 142 de 1994 y los componentes de los componentes de la tarifa de Aseo conforme a la Resolución CRA 720 de 2015, los valores se detallan así:

SERVICIO DE ACUEDUCTO:

| ESTRATO | VALOR CARGO FIJO | VALOR CONSUMO BASICO M3 |
|---------|------------------|-------------------------|
| 1 | 1577.5 | 338.95 |
| 2 | 3155 | 677.91 |
| 3 | 4469.59 | 960.37 |

SERVICIO DE ALCANTARILLADO:

| ESTRATO | VALOR CARGO FIJO | VALOR CONSUMO BASICO M3 |
|---------|------------------|-------------------------|
| 1 | 909.26 | 131.07 |
| 2 | 1,818.53 | 262.14 |
| 3 | 2,576.25 | 371.37 |

"UN CONCEJO DE PUERTAS ABIERTAS"
concejo@sanmartin-meta.gov.co
Carrera 5ª No. 4 – 75 Teléfono 6487091-320 852 6006



SERVICIO DE ASEO:

| ESTRATO | VALOR TARIFA |
|---------|--------------|
| 1 | 36,930.90 |
| 2 | 37,778.42 |
| 3 | 38,263.74 |

Parágrafo: Estos recursos deberán ser entregados a la empresa prestadora de los servicios públicos para cubrir los porcentajes de la estructura de costos medios que no son cubiertos por el valor de los conceptos facturados al usuario. Para esto el Municipio deberá calcular el valor de los subsidios a otorgar a los usuarios por cada componente de costos de cada servicio de acuerdo con el porcentaje de subsidios otorgados y las contribuciones recibidas, e informar el uso de estos recursos a los usuarios y las entidades de vigilancia y control.

ARTICULO QUINTO: en cuanto a los aportes solidarios a aplicar al uso comercial e industrial se establecen los porcentajes establecidos en el artículo tercero y con el número de usuarios 2021 relacionado así:

Comercial: 231 usuarios

Industrial: 12 usuarios

Nota: es de aclarar no obstante la cantidad de usuarios puede aumentar de acuerdo a la ampliación de cobertura de los servicios por parte de la empresa CAFUCHES S:A E.S.P

ARTÍCULO SEXTO: Facúltese al Ejecutivo Municipal para realizar las adiciones, traslados y movimientos presupuestales necesarios que se requieran para asegurar el monto necesario para cubrir los subsidios otorgados a los usuarios de los estratos 1, 2 y 3 objeto de subsidio, en las condiciones de giro que se pacten con la entidad prestadora.

ARTICULO SÉPTIMO: El presente Acuerdo podrá ser modificado en caso de que exista variaciones tarifarias importantes que requieran revisión del equilibrio de subsidios y contribuciones para adaptarlo al presupuesto con que el municipio cuenta.

DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS
CONCEJO MUNICIPAL



200

ARTÍCULO OCTAVO Una vez aprobado el presente Acuerdo, la entidad prestadora, deberá divulgarlo ampliamente en los medios de comunicación, e informar a todos los usuarios.

ARTÍCULO NOVENO: El presente proyecto de acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal, regirá en lo dispuesto en la Ley 1450 de 2011 en el artículo 125.

Dado en el recinto del Honorable Concejo Municipal de San Martín de los Llanos, el día 30 de noviembre del año 2021.

OSCAR JAVIER DANGOND CHAPARRO
Presidente

GLADYS MARINA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
Secretaría General



601

EL SUSCRITO PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META

HACE CONSTAR

Que el Acuerdo No 016 del 30 de noviembre de 2021 **"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL FACTOR DE SUBSIDIOS PÚBLICOS Y EL FACTOR DE APORTES SOLIDARIOS PARA LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN META,"** Recibió los debates reglamentarios, con presentación de ponencia el día 16 de noviembre del año vigente y aprobación en primer debate de Comisión Segunda de Presupuesto y Asuntos Fiscales el día 19 de noviembre del año 2021.

JORGE HUMBERTO FLÓREZ ROJAS
Presidente Comisión Segunda de Presupuesto y Asuntos Fiscales

Y el segundo debate en sesión ordinaria el día 30 de noviembre del 2021

OSCAR JAVIER DANGOND CHAPARRO
Presidente Concejo Municipal

"UN CONCEJO DE PUERTAS ABIERTAS"
concejo@sanmartin-meta.gov.co
Carrera 5ª No. 4 – 75 Teléfono 6487091-320 852 6006



202

**EL PRESIDENTE Y LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN MARTÍN DE
LOS LLANOS**

CERTIFICAN

Que el Acuerdo No 016 del 25 de noviembre de 2021 **“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL FACTOR DE SUBSIDIOS PÚBLICOS Y EL FACTOR DE APORTES SOLIDARIOS PARA LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN META,”** Fue aprobado en segundo debate en sesión plenaria ordinaria, el día (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Este acuerdo fue tratado y aprobado en primer debate reglamentario como proyecto de Acuerdo No 017 del 2021, el día 19 de noviembre del 2021.

Se expide en san Martín de los Llanos-Meta al (30) día del mes de noviembre del año 2021

OSCAR JAVIER DANGOND CHAPARRO
Presidente

GLADYS MARINA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
Secretaría General

“UN CONCEJO DE PUERTAS ABIERTAS”
concejo@sanmartin-meta.gov.co
Carrera 5ª No. 4 – 75 Teléfono 6487091-320 852 6006



26

PRESIDENTE COMISIÓN SEGUNDA DE PRESUPUESTO Y ASUNTOS FISCALES Y LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS –META

CERTIFICAN

Que el Proyecto de Acuerdo No 017 del 1 de noviembre de 2021 **“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL FACTOR DE SUBSIDIOS PÚBLICOS Y EL FACTOR DE APORTES SOLIDARIOS PARA LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN META,”** que dio origen al Acuerdo No 016, recibió el primer debate reglamentario y fue aprobado por esta comisión el (19) noviembre del dos mil veintiuno 2021.

Se expide en san Martín de los Llanos-meta al (30) día del mes de noviembre del año 2021

JORGE HUMBERTO FLOREZ ROJAS.
Comisión segunda de presupuesto
Y Asuntos Fiscales.

GLADYS MARINA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
Secretaría General

San Martín de los Llanos 02 de diciembre de 2021

En la fecha recibí el Acuerdo N° 016 del 30 de noviembre de 2021, "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL FACTOR DE SUBSIDIOS PUBLICOS Y EL FACTOR DE APORTES SOLIDARIOS PARA LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN META".

SIRVASE PROVEER



VERÓNICA ORDOÑEZ LAGOS
Secretaria de Despacho-Gobierno

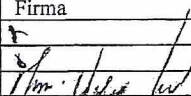
ALCALDIA MUNICIPAL

En el despacho del alcalde Municipal, de San Martín de los Llanos, se sanciona el presente Acuerdo N° 016 del 30 de noviembre de 2021, POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL FACTOR DE SUBSIDIOS PUBLICOS Y EL FACTOR DE APORTES SOLIDARIOS PARA LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN META".

HOY 02 DE DICIEMBRE DE 2021.



CARLOS ENRIQUE MELO VALENCIA
Alcalde Municipal

| Nombres y Apellidos | Cargo | Firma |
|------------------------------------|-------------------------|---|
| V°B°: DRA VERONICA ORDOÑEZ LAGOS | SECRETARIA DE DESPACHO | |
| Revisó: DRA VERONICA ORDOÑEZ LAGOS | SECRETARIA DE DESPACHO | |
| Elaboró: MARIA GLADYS LOPEZ | AUXILIAR ADMINISTRATIVA |  |

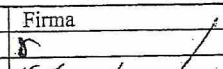
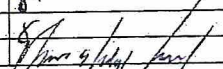
AVISO

SE FIJA EN CARTELERA EL ACUERDO N°.016 del 30 de noviembre de 2021, POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL FACTOR DE SUBSIDIOS PUBLICOS Y EL FACTOR DE APORTES SOLIDARIOS PARA LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN META".

HOY 02 DE DICIEMBRE DE 2021, A LAS 2:00 P.M, Y SE DESFIJA A LAS 2:00 P.M DEL SIGUIENTE DIA



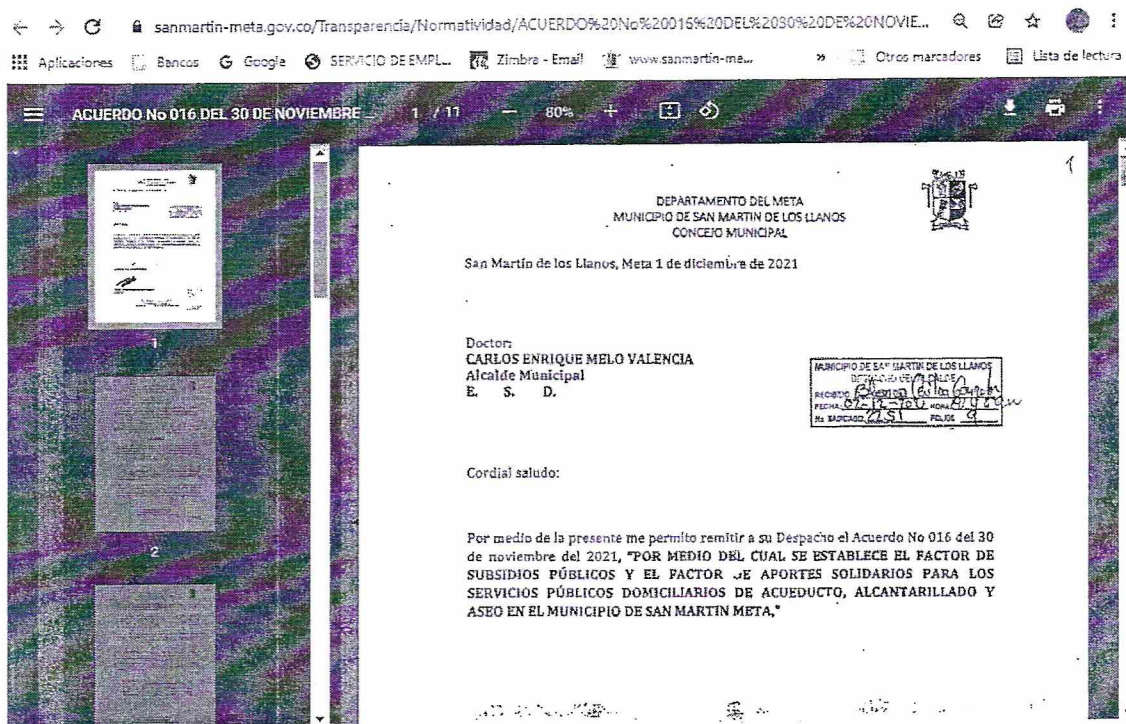
VERÓNICA ORDOÑEZ LAGOS
SECRETARIA DE DESPACHO-GOBIERNO

| Nombres y Apellidos | Cargo | Firma |
|------------------------------------|-------------------------|---|
| VºBº: DRA VERONICA ORDOÑEZ LAGOS | SECRETARIA DE DESPACHO |  |
| Revisó: DRA VERONICA ORDOÑEZ LAGOS | SECRETARIA DE DESPACHO | |
| Elaboró: MARIA GLADYS LOPEZ | AUXILIAR ADMINISTRATIVA |  |

CERTIFICACIÓN

Publicación ACUERDO No 016 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021, el cual se encuentra publicada desde el día 02 de diciembre de 2021 en la página Web de la alcaldía de San Martín de Los Llanos – Meta; en el siguiente Enlace:

<https://www.sanmartin-meta.gov.co/Transparencia/Normatividad/ACUERDO%20No%20016%20DEL%2030%20DE%20NOVIEMBRE%20DE%202021%20-%20FACTOR%20SUBSIDIOS%20PUBLICOS.pdf>



Dada en el Municipio de San Martín de Los Llanos, Meta; a los dos días (02) días del mes de diciembre de 2021.



JULIO CÉSAR GUTIÉRREZ MOJICA
Ingeniero de Sistemas
Contratista